



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 19 DE JUNIO DE 2022

El próximo 19 de junio de 2022 se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía, según el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario nº 14, de 26 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en adelante LOREG), podrán votar desde el exterior:

- A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía.
- B) Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se hallen en Honduras.

ESPAÑOLES RESIDENTES EN HONDURAS QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL CERA.

EXPOSICIÓN DE LISTAS Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de febrero de 2022** (Art. 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en adelante LOREG). A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

Las listas del Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) estarán disponibles para consulta del 2 al 9 de mayo de 2022, ambos inclusive en la **Sección Consular de la Embajada de España (Calle Santander, 801, Colonia Matamoros, Tegucigalpa)** para que los españoles residentes en esta demarcación consular interesados en votar puedan comprobar sus datos.

La consulta podrá realizarse también por medios informáticos, previa identificación de los interesados, así como en la dirección https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones en el caso de aquellas personas que dispongan de un certificado electrónico reconocido por la sede electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE).



Dentro de dicho plazo, cualquier persona interesada puede presentar la **correspondiente reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE)** contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción después del 1 de febrero, en caso de que hayan cambiado o sean incorrectos.

Las **reclamaciones deben hacerse personalmente** mediante el modelo CERA-R17 que estará disponible en la Sección Consular. Deberán presentar su DNI o Pasaporte. El horario de atención con estos fines será el siguiente:

- **Lunes 2: 9:00 a 11:00 horas.**
- **Martes 3, miércoles 4 y jueves 5: de 8:00 a 15:30 horas**
- **Viernes 6: de 8:00 a 14:00 horas**
- **Sábado 7 y domingo 8: de 9:00 a 11:00 horas**
- **Lunes 9: de 8:00 a 15:30 horas**

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Para ejercer el derecho de voto, todo elector, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula reclamación, deberá solicitar la documentación electoral mediante impreso oficial debidamente firmado.

Una vez firmada la solicitud, el elector podrá enviarla por Internet (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación), por correo postal, o por fax (números de fax en el enlace http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm), a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción en el censo vigente para estas elecciones (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) no más tarde del día **21 de mayo**, adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por la Sección Consular en Tegucigalpa.

Para la solicitud del voto por internet, **además de con certificado electrónico o Sistema CI@ve, en este proceso también está disponible la opción de solicitar la CTT** (clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud del voto) a través de la página web del INE, sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT.



Con su identificador (DNI o pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace: <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera> el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet.

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú “Solicitud de voto CERA” de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción “Acceso con CTT”, sin necesidad de acceso a @clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

Recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral a la dirección de la inscripción del elector, **no más tarde del día 30 de mayo, o del 7 de junio** si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar (art. 75.3 LOREG).

De acuerdo con las instrucciones de la OCE, se recuerda que son los propios electores CERA (y no la Sección Consular) quienes deben enviar sus solicitudes de documentación electoral a las Delegaciones Provinciales de la OCE.

MODALIDADES PARA EJERCER EL DERECHO DE SUFRAGIO

Una vez recibida la documentación electoral, el elector dispone de las siguientes opciones:

- a) Depositar personalmente el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la urna de la Sección Consular de la Embajada de España en Tegucigalpa, del **15, 16 y 17 de junio**.
- b) Enviar su voto por correo certificado a la Sección Consular de la Embajada de España en Tegucigalpa, no más tarde del día **14 de junio**. El elector deberá incluir en el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial que le corresponde la siguiente documentación:
 - I. - Sobre de votación cerrado (conteniendo la papeleta de la candidatura escogida).
 - II.- Uno de los certificados de inscripción en el censo electoral.
 - III. Fotocopia del pasaporte o del DNI expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificación de



nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedida por la Sección Consular.

El elector debe **introducir el sobre anterior (cerrado), en el sobre dirigido a la Sección Consular de la Embajada de España en Tegucigalpa, adonde lo remitirá por correo certificado.** En este sobre incluirá además el segundo certificado de inscripción en el censo.

El elector debe asegurarse de que en el sobre dirigido a la Embajada conste claramente un matasellos u otra inscripción oficial con la fecha, a efectos de verificar el cumplimiento del plazo indicado.

Por otra parte, si algún **elector del CERA inscrito en un municipio de Andalucía se encontrara temporalmente en España** durante estos comicios, podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el **9 de junio**, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral antes del día **16 de junio** (art. 72 y 73 LOREG). Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN ANDALUCÍA QUE SE ENCUENTRAN TEMPORALMENTE EN HONDURAS (ERTA).

Los electores que se encuentren temporalmente en Honduras una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar en Honduras en estas elecciones. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Inscribirse como **“no residentes”** en el Registro de Matrícula Consular de la Sección Consular de la Embajada de España en Tegucigalpa, si aún no lo estuvieran, con carácter previo a la tramitación por parte de la Sección Consular de la solicitud de documentación electoral.



2. Solicitar la documentación electoral a la Delegación Provincial de la OCE, no más tarde del día **21 de mayo, mediante impreso oficial** disponible en la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y en la Sección Consular. Dicho impreso consta de un ejemplar para la Delegación Provincial de la OCE y otro ejemplar para el interesado. El elector, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar **personalmente** su solicitud cumplimentada en la Sección Consular de la Embajada de España en Tegucigalpa.

La Delegación Provincial de la OCE remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa no más tarde del día **30 de mayo, o del día 7 de junio** si hubiera impugnación de candidatos.

Recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado **antes del día 16 de junio.**

CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	EVENTO
25 de abril	Decreto de convocatoria de elecciones al Parlamento de Andalucía
2 al 9 de mayo	<ul style="list-style-type: none">• Consulta de listas electorales en la Sección Consular de la Embajada.• Reclamación de errores de exclusión o inclusión indebida, cambio datos personales.
21 de mayo	Fecha límite para solicitar el voto CERA y ERTA.
14 de junio	Fecha límite para enviar el voto CERA por correo certificado a la Sección Consular de la Embajada.
15 de junio	Fecha límite para emitir el voto ERTA que el elector envía a España por correo certificado.
15, 16 y 17 de junio	Fechas de votación en urna en la Sección Consular de la Embajada para residentes en Honduras.



A EFECTOS ELECTORALES, EL HORARIO DE LA SECCIÓN CONSULAR DE ESTA EMBAJADA SERÁ EL SIGUIENTE:

Del 2 al 9 de mayo: fechas de consulta de listas electorales y presentación de reclamaciones:

- Lunes 2: 9:00 a 11:00 horas.
- Martes 3, miércoles 4 y jueves 5: de 8:00 a 15:30 horas
- Viernes 6: de 8:00 a 14:00 horas
- Sábado 7 y domingo 8: de 9:00 a 11:00 horas
- Lunes 9: de 8:00 a 15:30 horas

21 de mayo: último día en que los electores ERTA pueden solicitar documentación electoral.

- Viernes 20: de 8:00 a 15:30 horas.
- Sábado 21: de 9:00 a 11:00 horas.

HORARIO EXCEPCIONAL PARA VOTO EN URNA PARA ELECTORES INSCRITOS EN EL CERA.

- Miércoles 15 de junio: 8:00 a 15:30 horas.
- Jueves 16 de junio: 8:00 a 15:30 horas.
- Viernes 17 de junio: 8:00 a 14:00 horas